

RESOLUCIÓN No. 3658

(DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA 2014."

EL SECRETARIO DE HACINDA DEL MUNICIPIO DE CHIA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las que le confiere el Decreto 68 de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 04 de 1994 (modificado mediante acuerdo 07 de 1995), se adopta el Estatuto del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Chía.

Que mediante acuerdo No. 02 de 2003, el Honorable Concejo de Chía adiciono el Estatuto de Industria y comercio, determinando como mecanismo de recaudo anticipado del Impuesto de Industria y Comercio, la Retención en la Fuente en el Impuesto de Industria y Comercio.

Que mediante acuerdo 13 de 2011 la administración municipal y de conformidad con la ley 1450 de 2011 se actualizaron las tarifas del impuesto predial unificado.

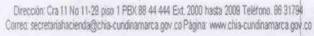
Que mediante Acuerdo No. 52 del 31 de Diciembre de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA" y el cual entra a regir a partir del 1 de Enero del 2014, se compilo toda la normatividad vigente al 2013 en materia tributaria para el municipio de Chía derogando todos los acuerdos que le sean contrarios el cual se convierte en la única norma tributaria para el municipio de Chía.

Que para el impuesto de industria y comercio rige el acuerdo 4 de 1994, el acuerdo 2 de 2003 hasta la vigencia 2013.

Que es obligación de la Administración Municipal de Chía, determinar los plazos de cumplimiento de la obligación de pagar oportunamente por parte del contribuyente sus impuestos al tesoro municipal.

Por lo antes expuesto,

Alora Si i Trabajando Vintos Por Chia









RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Calendario Tributario de conformidad con el acuerdo No. 4 de 1994, Estatuto Tributario Municipal expedido mediante acuerdo 52 del 31 de diciembre de 2013, para los impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio, Retención de Industria y comercio de conformidad con los Agentes Retenedores y demás contribuyentes establecidos para el año 2014 así:

Los contribuyentes para el impuesto de industria y comercio deberán presentar la declaración del año gravable 2013 a más tardar el 30 de abril de 2014,

 PAGO Y DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2013.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2013

HASTA ABRIL 30 DE 2014 CON DESCUENTO EL 10% PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON DESCUENTO Y SIN SANCION.

A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2014 APLICA SANCION

- SE APLICARA SANCION E INTERESESE DE MORA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 2. PAGO Y DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2014; PARA QUIENES OPTEN POR LA DECLARACION OPTATIVA. Para quienes opten voluntariamente por la declaración bimestral optativa, según articulo 39, parágrafo 1 y parágrafo 3 del acuerdo municipal No, 52 de diciembre 31 de 2013, mediante el cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Chía con vigencia a partir del 1 de enero del 2014.

DECLARACION BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2014

ENERO – FEBRERO DE 2014 CON DESCUENTO DEL IPC

 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2014 CON DESCUENTO DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR

MARZO - ABRIL DE 2014

* HASTA EL 15 DE MAYO DE 2014 CON DESCUENTO DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR

MAYO - JUNIO DE 2014

 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2014CON DESCUENTO DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR

JULIO -AGOSTO DE 2014

 HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 CON DESCUENTO DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR

SEPTIEMBRE – OCTUBRE DE 2014 HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 CON DESCUENTO DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2015 CON DESCUENTO DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR

Alora Si i Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 1 PBX 98 44 444 Ext. 2000 hasta 2009 Teléfono. 96 31794 Correo: secretariahacienda@chia-cundinamarca:gov.co Página: www.chia-cundinamarca:gov.co







3

3. DECLARACION BIMESTRAL DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

DECLARACION DE LA RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2013

. HASTA EL 15 DE ENERO DE 2014

ENERO - FEBRERO DE 2014 . HASTA EL 17 DE MARZO DE 2014

MARZO - ABRIL DE 2014

· HASTA EL 15 DE MAYO DE 2014

MAYO - JUNIO DE 2014

· HASTA EL 15 DE JULIO DE 2014

· HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DE 2014

· HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2014 · HASTA EL 15 DE ENERO DE 2015

4. PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2014

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2014

CON DESCUENTO DEL 15%

QUIEN PAGUE HASTA MARZO 31 DE 2014

CON DESCUENTO DEL 10%

· QUIEN PAGUE HASTA ABRIL 30 DE 2014

CON DESCUENTO DEL 5%

QUIEN PAGUE HASTA MAYO 30 DE 2014

SIN DESCUENTO

QUIEN PAGUE HASTA JUNIO 27 DE 2014

CON INTERESES DE MORA

 QUIEN PAGUE A PARTIR 1 DE JULIO DE 2014

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía., a los 31días del mes de Diciembre de 2013

LUIS HERNAN VARGAS Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda

Proyecto: LUHEVAR

Ahora Si i Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 1 PBX 88 44 444 Ext. 2000 hasta 2009 Teléfono. 86 31794 Correo: secretanahacienda@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





